

MENDOZA, 29 de Setiembre de 2022.-

VISTO:

El EXP\_E-CUY: 0023936/2021, por el que se tramita el llamado a concurso para cubrir UN (01) cargo de Profesor Titular efectivo -con dedicación semiexclusiva- en el espacio curricular "Derecho Procesal Civil y Comercial - Parte General", del Campo de Formación Disciplinar y Específica de la Carrera de Abogacía; y

CONSIDERANDO:

Que este llamado ha sido autorizado mediante Resolución N° 693/2022-C.S., por la que se ratifica también la integración de la Comisión Asesora encargada de entender en dicho concurso.

Que, en consecuencia, cabe instar la sustanciación del concurso mediante la fijación de la convocatoria y el respectivo período de inscripción, con arreglo a los términos dispuesto al respecto por la Ordenanza N° 23/2010-C.S., su modificatoria N° 39/2010-C.S. (Reglamento de Concursos de trámite efectivo) y por Resolución N° 76/2020-C.D. (Protocolo para Concursos Docentes Interinos de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo, que se realicen bajo la modalidad virtual).

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convocar a partir del día ONCE (11) de octubre de 2022 y por el término de DIEZ (10) días hábiles a concurso de título, antecedentes y oposición para proveer con carácter efectivo UN (1) cargo de Profesor Titular con dedicación Semiexclusiva en el espacio curricular "Derecho Procesal Civil y Comercial - Parte General", del Campo de Formación Disciplinar y Específica de la Carrera de Abogacía.

ARTICULO 2º.-Establecer el período de inscripción desde el VEINTICINCO (25) de octubre de 2022 y hasta las 18:30 hs. del día VEINTIDOS (22) de noviembre de 2022.

ARTICULO 3º.-Disponer que la solicitud de inscripción, acompañada de la documentación correspondiente y curriculum vitae, deberán ser presentadas en formato PDF (formato de documento portable) por la Mesa de Entradas digital de la Facultad de Derecho en la dirección: [mesaentrada@derecho.uncu.edu.ar](mailto:mesaentrada@derecho.uncu.edu.ar). Todo ello de acuerdo a la modalidad dispuesta por la Res. N° 76/2020-C.D., de lunes a viernes de 8:30 a 18:30 hs.

ARTICULO 4º.-Publicar en el sitio web de la Facultad, [www.derecho.uncu.edu.ar](http://www.derecho.uncu.edu.ar), el reglamento de concurso de trámite efectivo, el protocolo para concursos interinos bajo modalidad virtual, la resolución de autorización de la convocatoria, Formulario de Aceptación de Notificación Electrónica (F.A.N.E.) y el formulario de inscripción a utilizar.

Res. N° 542



-2-

ARTICULO 5º.-Establecer las siguientes condiciones para postular:

- \* Ejercer o haber ejercido docencia a nivel universitario.
- \* Presentar informe de trayectoria docente, entendiéndose por tal no sólo los antecedentes en docencia e investigación, sino también el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes a la labor docente y académica, cumplimiento que deberá ser informado por la Dirección de Recursos Humanos o la Secretaría Académica de la Unidad Académica en la que el postulante se desempeñe o se haya desempeñado.
- \* Presentar Programa de Estudio y Plan de Actividades de enseñanza-aprendizaje en los términos definidos por la Ordenanza N° 23/2010-C.S., Anexo I, artículo 10º c) 1 y acorde a la materia que se concursa. (excluyente)
- \* Poseer conocimiento y experiencia en entornos virtuales. (excluyente)

ARTICULO 6º.-Difundir la presente convocatoria en los términos, medios y forma previsto en el artículo 9º de la Ordenanza N° 23/2010-C.S.

ARTICULO 7º.-Designar a los profesores que se menciona a continuación para integrar la Comisión Asesora que ha de entender en la sustanciación del mencionado concurso:

**MIEMBROS TITULARES:**

Prof. Ángela Ester LEDESMA (UBA)  
Prof. Jorge ROJAS (UBA)  
Prof. Alejandro BOULIN (UNIVERSIDAD DE MENDOZA)

**MIEMBROS SUPLENTE:**

Prof. Inés Beatriz RAUEK (UNIVERSIDAD DE MENDOZA)  
Prof. Rosa Angélica del Valle PAZ de ROBLEDO (UNC)  
Prof. Andrea MEROI (UNR)

ARTÍCULO 8º.- La presente resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTICULO 9º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 542

bb/mga



MARIA LAURA FARFÁN BERTRÁN  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



FERNANDO PÉREZ LASALA  
DECANO